

Los bancos buscan alternativas para no devolver las cláusulas suelo en efectivo

Se reservan la posibilidad de ofrecer rebajas en el diferencial o el cambio a una hipoteca a tipo fijo

G. L. REDACCIÓN / LA VOZ

La banca española no parece muy dispuesta a encajar el golpe que la devolución de las cláusulas suelo puede provocar en sus cuentas. O al menos, no sin antes intentar alguna maniobra defensiva que reduzca la intensidad del impacto, que, según los cálculos del Banco de España, podría llegar hasta los 4.200 millones en caso de que todos los clientes con hipotecas que contengan condiciones abusivas opten por solicitar el reintegro y todas las reclamaciones sean aceptadas.

Por ello, coincidiendo con la entrada en vigor del nuevo procedimiento extrajudicial de resolución de las reclamaciones, las entidades están estudiando vías alternativas que permitan resarcir a los afectados sin tener que realizar un desembolso en efectivo. Un camino que abrió el Gobierno en el decreto aprobado el mes pasado. En él se establece que, una vez determinada la cantidad que el cliente tiene derecho a recuperar, el banco podrá ofrecerle una medida compensatoria alternativa. La oferta deberá ir acompañada de un cálculo detallado de su impacto económico, para que el consumidor pueda valorar si le conviene o no. Si tras pensárselo (tendrán que darle al menos quince días para estudiar la propuesta) decide aceptar, deberá firmar un consentimiento manuscrito para que no quede ninguna duda



Abanca priorizará los reintegros en metálico, que serán cubiertos en un 85 % por el FROB. PACO RODRIGUEZ

sobre el procedimiento seguido.

Tanto el Banco Sabadell como el Popular, dos de las entidades que han puesto en marcha esta semana el procedimiento extrajudicial de resolución de reclamaciones, especifican en los documentos informativos sobre el proceso que se reservan el derecho a proponer medidas compensatorias alternativas al pago en efectivo, que según explican en la segunda entidad podrían ir desde la rebaja del diferencial que se aplica al préstamo o la conversión de la hipoteca con interés variable en otra a tipo fijo. Una vía, esta última, que también han explorado en los últimos meses en el Sabadell, que sigue insistiendo en que la comercialización de sus préstamos con cláusula suelo fue transparente, por lo que no cabe una devolución generalizada, aunque están abiertos a una negociación individualizada con cada cliente «en beneficio mutuo», según explicó su presidente, José Oliu.

Donde no recogen expresamente la posibilidad de estudiar compensaciones alternativas es en Abanca. Su guía sobre el procedimiento extrajudicial iniciado ayer deja claro que, en caso de que la reclamación del cliente sea aceptada, la entidad procederá a la liquidación y pago de la cantidad acordada. Fuentes del banco confirmaron que se priorizarán los reintegros en metálico, aunque sin cerrar la puerta a otras soluciones que puedan ser del interés de algún cliente concreto. En su caso, tiene lógica que se opte por el desembolso en efectivo, ya que, por las condiciones de la subasta en la que Banesco adquirió la entidad, el FROB debe cubrir el 85 % de las devoluciones, lo que reduce el impacto potencial hasta los 30 millones.

Tranquilidad en el estreno

El nuevo sistema de resolución extrajudicial de reclamaciones no abarrotó las sucursales. La imagen

que ayer ofrecían las de Abanca y Popular, donde estrenaban el procedimiento, no era distinta a la de cualquier otro día. De hecho, los trabajadores aseguraron que el número de consultas fue el habitual de cualquier jornada y que hubo mucha más afluencia cuando se publicó la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE o cuando el Gobierno aprobó el decreto, aunque esperan que el goteo de clientes aumente durante los próximos días.

Una vez presentadas las reclamaciones (que se podrán tramitar en cualquier oficina y que deberán ir firmadas por todos los titulares del préstamo), los bancos tendrán hasta tres meses para resolver. Tanto Popular como Abanca han centralizado en A Coruña el proceso de revisión y resolución de las solicitudes de reintegro que, en el caso de la segunda, se ha querido agilizar reforzando la plantilla del departamento de atención al cliente.

Los refuerzos en los juzgados especiales irán en proporción al número de pleitos

Aunque aún sin mucha concreción, el Consejo General del Poder Judicial empieza a perfilar el plan de refuerzo con el que pretende evitar que los juzgados se colapsen con las demandas por las cláusulas suelo. Tras anunciar que se especializará al menos un juzgado por provincia para ventilar los pleitos sobre abusos bancarios y otras condiciones de contratación, el presidente del Poder Judicial, Carlos Lesmes, y los miembros de la comisión permanente del organismo explicaron ayer, en una reunión con una amplia representación de los jueces decanos españoles, que se establecerán distintos niveles de refuerzo en función de la carga de trabajo en cada lugar.

Así, cuando el número de casos sea relativamente bajo se podrá conceder una exención de reparto al juez titular, de modo que sea este, sin necesidad de más ayuda, quien resuelva las demandas sobre cláusulas suelo. A medida que se incremente la entrada de asuntos se dotarán más medios. Ya sea el nombramiento de un juez de adscripción territorial solo o acompañado de un letrado de la Administración de Justicia y de funcionarios para la tramitación de los asuntos, lo que permitirá constituir un juzgado bis.

En Galicia, Vigo ha reclamado un juzgado especial sobre condiciones de la contratación, que entre otros asuntos resolvería los casos de cláusulas suelo. En lo que va de año han recibido un centenar, y en estas últimas semanas ya entran una media de dos al día. En Ourense la junta de jueces también ha solicitado un juez de refuerzo, pero siempre que venga con funcionarios de apoyo, para que sea operativo.

Un juez rechaza la demanda colectiva por las preferentes de Caja Madrid

El Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid desestimó ayer la demanda colectiva planteada por Adicae y 3.057 particulares contra Caja Madrid, por lo que la entidad no tendrá que reintegrar el dinero que invirtieron en participaciones preferentes. Entendiendo el magistrado que el procedimiento no fue el correcto, ya que en lugar de la acción colectiva deberían haber presentado una individual de nulidad por error en el consentimiento. Eso sí, el juez declara nulas, por abusivas, algunas de las cláusulas de los contratos y reconoce irregularidades en la comercialización.

La casa de Tócame Roque

A

Rafael González del Río

Abogado de Caruncho, Tomé & Judel

ayer, 21 de febrero, finalizó el plazo concedido a las entidades de crédito para disponer de un departamento o servicio especializado encargado de resolver las reclamaciones presentadas en relación con la devolución de las cantidades cobradas de más a los clientes en aplicación de cláusulas suelo. A partir de este momento, comienza el período de tres meses, a contar desde la fecha de presentación de la reclamación, para que entidad y cliente alcancen y materialicen el acuerdo, con la consiguiente devolución en efectivo o medida compensatoria alternativa —amortización parcial del préstamo con cargo a tales cantidades abonadas por el banco—.

A día de hoy, nuestro mapa financiero es un reino de taifas, pues cada entidad se ha descargado con una estrategia en función de su situación financiera y su política comercial.

Por un lado, tenemos los bancos que podemos denominar osados, encabezados por Bankia y BMN, los cuales no han dudado en lanzarse a la carrera a la devolución inmediata de las cantidades que reclaman sus clientes. Nada que decir ante tan ejemplar respuesta, salvo recordar que tales entidades son, precisamente, las mismas que fueron saneadas con cargo a una multimillonaria inyección de dinero público. Por su parte, Abanca, inicialmente remisa a asumir tal devolución con carácter general, ya ha dejado caer que el FROB tendrá que hacerse cargo de un 85 % de lo que se reintegre a los clientes.

Otro grupo se caracteriza por haber mostrado una defensa de la transparencia y legalidad de sus cláusulas suelo. En tal postura se sitúan el Sabadell y Liberbank —reforzados por otra reciente sentencia del Tribunal Supremo que dictamina que no todas las cláusulas suelo son ilegales—, que se muestran receptivos a la negociación con sus clientes y, en especial, si

supone convertir un préstamo a tipo variable en otro a interés fijo.

Por último, están las entidades que han manifestado su negativa a la devolución —BBVA, Cajamar, Abanca y Popular—, aunque su postura ha ido evolucionando, desde la mejor disposición de Abanca a la abstención del Popular —ibastante tiene con «lo suyo»—, pasando por el dantonismo del BBVA. Esta entidad manifestó primero que la jurisprudencia del Tribunal Europeo, y la consiguiente normativa del real decreto, no le afectaban, matizando luego que estaba pendiente de la interpretación del Tribunal Supremo y, como tal interpretación vino mal dada, continúa a la espera de conocer los términos de la sentencia.

En definitiva, sin pretender respuestas a la búlgara, la gravedad y seriedad del problema social de fondo y la definitiva resolución de la cuestión jurídica quizás habrían requerido del sector bancario una respuesta uniforme, para que esto no parezca la casa de Tócame Roque.